

Floridablanca, Junio 24 de 2024

HONORABLES CONCEJALES  
COMISIÓN TERCERA PERMANENTE Y/O DE HACIENDA Y PRESUPUESTO  
Municipio de Floridablanca

24 JUN 2024

RECIBIDO  
2:00 PM  
Fl: 9



Referencia: **PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DEL ACUERDO MUNICIPAL N°. 021 DE 2024.**

El señor Presidente del Honorable Concejo de Floridablanca señor **EDGAR ENRIQUE GOMEZ SILVA** me designó la ponencia del proyecto de acuerdo de la referencia, dando cumplimiento a la Ley y reglamento interno del Concejo Municipal y con relación al contenido de la Resolución No. 007 de 2024 en la cual me eligen como miembro de la comisión a quien correspondió el estudio y ponencia del proyecto en mención; razón por la cual me permito presentar ponencia para primer debate, en los siguientes términos:

### 1. JUSTIFICACIÓN

El señor alcalde municipal **JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL**, presentó a esta Corporación para su estudio y trámite correspondiente el **Proyecto de acuerdo No. 021 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 "**

### 2. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El Proyecto de Acuerdo, tiene por objeto **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 "** y mediante este proyecto autorizar al alcalde para que en el marco de la legalidad modifique el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Floridablanca.

### 3. MARCO JURIDICO Y LEGAL

La parte Jurídica y normativa del Proyecto de Acuerdo, se encamina correctamente a la justificación legal del proyecto.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Art. 313. Corresponde a los Concejos. (...)5. Dictar normas orgánicas y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Art. 315. Son atribuciones del Alcalde. (...) 5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del Municipio.

Art. 345: "En tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previstos en el respectivo presupuesto".

Art. 352, Además del señalado en esta constitución, la Ley Orgánica de Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades Territoriales y de los entes Descentralizados de cualquier nivel administrativo.

Art. 356 y 357, modificados por los actos legislativos 01 de julio 2001 y 04 de julio de 2007 determina que el Sistema General de Participaciones es un conjunto de recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales para financiar los servicios sociales a su cargo, en materia de educación, salud tal como lo establece la Ley.

Art. 366. "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de Salud, de Educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.(...)"

## **LEGALIDAD**

DECRETO 111 DE 1996. Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional.

Art. 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la nación se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes.

Art. 80 El gobierno nacional presentará al congreso nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicios de la deuda pública e inversión.

Art. 81. Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la Ley o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones.

Acuerdo Municipal 026 de 2019, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Floridablanca.

Que mediante Acta No. 015 del 14 de junio de 2024, El Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, emitió concepto favorable por unanimidad para realizar las modificaciones al presupuesto general del municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal 2024.

Que el Acuerdo 026 de 2019, establece la obligatoriedad de efectuar modificaciones al presupuesto, es preciso que el Honorable Concejo decida sobre las modificaciones presupuestales solicitadas, dándole el trámite señalado en la ley al presente proyecto de acuerdo.

## **4. ESTUDIO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO**

El Proyecto de Acuerdo presentado consta de tres (03) artículos con los cuales se busca objeto **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 "**, objeto del presente proyecto de acuerdo.

## **5. ESTUDIO DE LA EXPOSICION DE MOTIVOS**

La exposición de motivos es el resumen detallado de un Proyecto de Acuerdo, que a partir de su lectura. se pueda evidenciar, el objeto del proyecto, su justificación, la conveniencia, el alcance del mismo.

Que en el marco de lo señalado en este documento el proyecto de acuerdo cumple con los soportes requeridos y que avalan la adición presupuestal y los cuales son provenientes de diferentes fuentes de financiación: de recursos del balance , mayor valor asignado por UDA y Ultima Onceava parte del Sistema General de Participaciones, transferencia de la Nación, los recursos del balance que serán reinvertidos de acuerdo a su destinación con el fin de fortalecer la política económica, fiscal y social que viene ejecutando la Administración Municipal, en sectores prioritarios como; Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Seguridad, Malla Vial, Deporte y Recreación, Cultura, Desarrollo Social y otros sectores de inversión

De conformidad con lo previsto en el estatuto orgánico del presupuesto acuerdo 26 de 2019, se pone a consideración de los honorables concejales del municipio de Floridablanca el presente proyecto de acuerdo atendiendo la reglamentación municipal y respetando las atribuciones constitucionales y legales de esta corporación.

### MODIFICACIONES SOLICITADAS:

Con el fin de atender obligaciones de orden legal, y de continuar con la atención de las necesidades de la ciudad, la Administración presenta al Honorable Concejo las siguientes modificaciones presupuestales, teniendo en cuenta que en todos los casos se han llevado a cabo procedimientos que apuntan a aplicar su ejecución en la vigencia 2024. En este sentido, cabe anotar que la totalidad de los recursos a adicionar se encuentran disponibles para su ejecución.

La adición de los recursos se realizará manteniendo el destino de los recursos de conformidad con las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007, estampillas, sobretasas, y recursos de libre destinación entre otros.

Adición presupuestal correspondiente a recursos del balance de la vigencia 2024 por la suma de , TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$38.345.609.180.46), según el siguiente detalle en cuanto a los rubros del Ingreso del Presupuesto General del Municipio:

Rubro Presupuestal	FUENTE	Descripción	Valor
1		Ingresos	26,731,918,743.46
1.1		Ingresos Corrientes	26,222,581,444.46
1.1.01		Ingresos tributarios	2,498,371,352.00
1.1.01.02		Impuestos indirectos	2,498,371,352.00
1.1.01.02.212	SBOM	Sobretasa bomberil	2,498,371,352.00
1.1.02		Ingresos no tributarios	23,724,210,092.46
1.1.02.01		Contribuciones	14,140,386.00
1.1.02.01.003		Contribuciones especiales	14,140,386.00
1.1.02.01.003.01	CDA	Cuota de fiscalización y auditaje	14,140,386.00
1.1.02.05		Venta de bienes y servicios	155,726,450.38
1.1.02.05.002.08	ICLD	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	155,726,450.38
1.1.02.06		Transferencias corrientes	6,780,619,347.00
1.1.02.06.001		Sistema General de Participaciones	4,974,406,347.00
1.1.02.06		<b>Transferencias corrientes</b>	16,773,723,909.08
1.1.02.06.001		<b>Sistema General de Participaciones</b>	16,773,723,909.08
1.1.02.06.001.01		<b>Participación - educación</b>	16,773,723,909.08
1.1.02.06.001.01.01	SGP.P.Educacion.SSF	Prestación servicio educativo	16,773,723,909.08
1.1.02.06.001.03		Participación para propósito general	4,254,937,603.00
1.1.02.06.001.03.01	SGP.Deporte	Deporte y recreación	378,216,676.00
1.1.02.06.001.03.02	SGP.Cultura	Cultura	283,662,507.00
1.1.02.06.001.03.03	SGP.Libre Inversión	Propósito General Libre inversión	3,593,058,420.00
1.1.02.06.001.04		Asignaciones especiales	71,941,189.00
1.1.02.06.001.04.01	SGPAL	Programas de Alimentación escolar	71,941,189.00
1.1.02.06.001.05	SGP.APSB	Agua potable y saneamiento básico	647,527,555.00

**DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON**

Concejal de Floridablanca

2024 - 2027

1.1.02.06.006		Transferencias de otras entidades del gobierno general	1,806,213,000.00
1.1.02.06.006.01		Aportes Nación	1,806,213,000.00
1.1.02.06.006.01.01	MEN	Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 ( ICBF O MEN)	1,806,213,000.00
1.2.10		Recursos de Balance	509,337,299.00
1.2.10.02		Superávit Fiscal	509,337,299.00
1.2.10.02.01		Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	509,337,299.00
1.2.10.02.01.01	RB.ICLD	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	509,337,299.00
		FONDO LOCAL DE SALUD	11,613,690,437.00
1		Ingresos	11,613,690,437.00
1.1		Ingresos Corrientes	11,613,690,437.00
1.1.02		Ingresos no tributarios	11,613,690,437.00
1.1.02.06		Transferencias corrientes	11,413,690,437.00
1.1.02.06.001		Sistema General de Participaciones	11,413,690,437.00
1.1.02.06.001.02		Participación para salud	11,413,690,437.00
1.1.02.06.001.02.01	SGPSSF SALUD	Régimen subsidiado	10,584,512,710.00
1.1.02.06.001.02.02	SGP.SALUD	Salud pública	829,177,727.00
1.1.02.07		Participación y derechos por monopolio	200,000,000.00
1.1.02.07.001		Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	200,000,000.00
1.1.02.07.001.03	COL	Derechos de la explotación de juegos de suerte y azar lotería tradicional	200,000,000.00
		TOTAL INGRESOS	38,345,609,180.46

Adición presupuestal correspondiente a recursos del balance de la vigencia 2024 por la suma de , TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$38.345.609.180.46), según el siguiente detalle en cuanto a los rubros del Gasto del Presupuesto General del Municipio:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
2.3	INVERSION		26,717,778,357.46
2.3.1	Gastos de personal		16,773,723,909.08
2.3.1.01	Planta de personal permanente		16,773,723,909.08
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario		10,173,723,909.08
2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes		10,173,723,909.08
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico		10,173,723,909.08
2.3.1.01.01.001.01.22	EDUCACION		4,323,723,909.08
2.3.1.01.01.001.01.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)		4,323,723,909.08
2.3.1.01.01.001.01.22.2201.2201038.197.05	sueldos- SSF- Directivo Docente	SGP.P.Educacion.SSF	4,323,723,909.08
2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina		5,850,000,000.00
2.3.1.01.02.001.22	EDUCACION		5,850,000,000.00
2.3.1.01.02.001.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)		5,850,000,000.00
2.3.1.01.02.001.22.2201.2201038.197	Servicio de docencia escolar(2201038)- Garantizar los recursos para el pago de la nómina y prestaciones sociales del personal docente y administrativo de las IEO .		5,850,000,000.00
2.3.1.01.02.001.22.2201.2201038.197.01	Aportes de previsión social -ssf- Docentes	SGP.P.Educacion.SSF	850,000,000.00
2.3.1.01.02.001.22.2201.2201038.197.02	Aportes de Previsión Social - SSF- Directivos Docentes	SGP.P.Educacion.SSF	5,000,000,000.00
2.3.1.01.02.003	Aportes de cesantías		6,600,000,000.00
2.3.1.01.02.003.22	EDUCACION		6,600,000,000.00
2.3.1.01.02.003.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y		6,600,000,000.00

**DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON**

Concejal de Floridablanca

2024 - 2027

	media (2201)		
2.3.1.01.02.003.22.2201.2201038.197	Servicio de docencia escolar(2201038)-Garantizar los recursos para el pago de la nómina y prestaciones sociales del personal docente y administrativo de las IEO .		6,600,000,000.00
2.3.1.01.02.003.22.2201.2201038.197.01	Docente Cesantías -sin situación de fondos- ssf	SGP.P.Educación.SSF	5,500,000,000.00
2.3.1.01.02.003.22.2201.2201038.197.02	Cesantías -sin situación de fondos- SSF- Directivo Docente	SGP.P.Educación.SSF	1,100,000,000.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		9,296,526,893.38
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		9,296,526,893.38
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		9,296,526,893.38
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		1,878,154,189.00
2.3.2.02.02.006.22	EDUCACION		1,878,154,189.00
2.3.2.02.02.006.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)		1,878,154,189.00
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (2201028)--Garantizar el 100% del servicio de complementos alimenticios beneficiando a los estudiantes matriculados y caracterizados en el programa PAE		1,878,154,189.00
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028.02	Servicio de Suministro de Comida y Bebida		1,878,154,189.00
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028.188	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar(2201028)-Garantizar el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Floridablanca.	MEN	1,806,213,000.00
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028.188	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar(2201028)-Garantizar el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Floridablanca.	SGPAL	71,941,189.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		6,600,767,071.00
2.3.2.02.02.008.24	Transporte		3,593,058,420.00
2.3.2.02.02.008.24.2402	Infraestructura red vial regional (2402)		3,593,058,420.00
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402045.32	Vía terciaria rehabilitada(2402045)-Vía terciaria rehabilitada en el Municipio de Floridablanca	SGP.Libre Inversión	3,593,058,420.00
2.3.2.02.02.008.45	Gobierno territorial		3,007,708,651.00
2.3.2.02.02.008.45.4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias (4503)		2,498,371,352.00
2.3.2.02.02.008.45.4503.4503036.315	Servicio de atención a emergencias y desastres(4503036)-Servicio de apoyo financiero para la prevención y control de incendios en el municipio, garantizando la prestación del servicio contra incendios, de rescates y de incidentes peligrosos y demás calamidades conexas - Ley 1575 de 2012	SBOM	2,498,371,352.00
2.3.2.02.02.008.45.4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (4599)		509,337,299.00
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599021.361	Documentos normativos-(4599021)Documentos normativos para el fomento de equidad tributaria de población vulnerable y de tratamiento especial	RB.ICLD	509,337,299.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		817,605,633.38

**DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON**

Concejal de Floridablanca

2024 - 2027

2.3.2.02.02.008.22	EDUCACION		155,726,450.38
2.3.2.02.02.009.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)		155,726,450.38
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201038.197	Servicio de docencia escolar(2201038)-Garantizar los recursos para el pago de la nómina y prestaciones sociales del personal docente y administrativo de las IEO .		155,726,450.38
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201038.197.06	Ejercicio de las competencias de Inspección y Vigilancia	Fondo de Educación	155,726,450.38
2.3.2.02.02.009.33	Cultura		283,662,507.00
2.3.2.02.02.009.33.3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos		150,000,000.00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301126.173	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural (3301126)-Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural para beneficiar a NNA (incluyendo el enfoque diferencial) del municipio de Floridablanca con vacaciones artísticas y culturales, que generen acciones de promoción de salud mental de la población objetivo.	SGP. Cultura	50,000,000.00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301126.172	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural (3301126)-Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural en NNAJ, adultos y adultos mayores (incluyendo el enfoque diferencial) propios de cada área (música, arte dramático, danzas, artes plásticas, audio visuales, artes electrónicas, creación literaria y demás expresiones artísticas), que generen acciones de promoción de salud mental de la población objetivo.	SGP. Cultura	100,000,000.00
2.3.2.02.02.009.33.3302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano (3302)		133,662,507.00
2.3.2.02.02.009.33.3302.3302042.162	Servicio de asistencia técnica en el manejo y gestión del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico(3302042)-Mantener y /o restaurar 6 esculturas y/o murales.	SGP Cultura	133,662,507.00
2.3.2.02.02.009.43	Deporte y recreación		378,216,676.00
2.3.2.02.02.009.43.4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte (4301)		378,216,676.00
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301037.154	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte (4301037)-Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte de los estudiantes que participan en los juegos zonales la Fase Regional, departamental y nacionales en el Municipio de Floridablanca.	SGP.Deporte	378,216,676.00
2.3.3	Transferencias corrientes		647,527,555.00
2.3.3.01	Subvenciones		647,527,555.00
2.3.3.01.02	A empresas públicas no financieras		647,527,555.00
2.3.3.01.02.004	Subvenciones para servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico		300,000,000.00
2.3.3.01.02.004.01	Subsidios de acueducto		300,000,000.00
2.3.3.01.02.004.01.40	Vivienda, Ciudad y Territorio		300,000,000.00
2.3.3.01.02.004.01.40.4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico		300,000,000.00
2.3.3.01.02.004.01.40.4003.4003047.114	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios (4003047)-Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos	SGP.APSB	300,000,000.00

**DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON**

Concejal de Floridablanca

2024 - 2027

	domiciliarios para Estratos 1, 2 y 3		
2.3.3.01.02.004.02	Subsidios de alcantarillado		347,527,555.00
2.3.3.01.02.004.02.40.4003.4003047.114	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios (4003047)-Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios para Estratos 1, 2 y 3	SGP.APSB	347,527,555.00
	FONDO LOCAL DE SALUD		11,613,690,437.00
2	Gastos		11,613,690,437.00
2.3	INVERSION		11,613,690,437.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		11,613,690,437.00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		11,613,690,437.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		11,613,690,437.00
2.3.2.02.02.009.19	Salud y protección social		11,613,690,437.00
2.3.2.02.02.009.19.1903	Inspección, vigilancia y control (1903)		10,804,512,710.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903011.188	Servicio de inspección, vigilancia y control (1903011)-Garantizar cada año la depuración y afiliación al sistema general de seguridad social en salud a la PPNA de Municipio.	SGPSSFSALUD	10,584,512,710.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903011.281	Servicio de inspección, vigilancia y control (1903011)-Servicio de inspección, vigilancia y control relacionadas para los diferentes eventos de salud pública presentados en el municipio de Floridablanca	SGP.SALUD	20,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903023.275	Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control(1903023)-Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control en instituciones de salud para fortalecer la vigilancia epidemiológica en Floridablanca	SGP.SALUD	40,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903034.274	Servicio de asistencia técnica (1903034)-Servicio de asistencia técnica en temas relacionados con la Participación social y Promoción Social en instituciones para fortalecer los derechos y deberes de la ciudadanía	SGP.SALUD	70,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903040.282	Servicio de vigilancia de calidad del agua para consumo humano, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; manejo y disposición final de radiaciones ionizantes, excretas, residuos líquidos y aguas servidas y calidad del aire. (19030401)-Servicio de vigilancia de calidad del agua para consumo humano, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; manejo y disposición final de radiaciones ionizantes, excretas, residuos líquidos y aguas servidas y calidad del aire para garantizar la salud de la comunidad del municipio de Floridablanca	SGP.SALUD	40,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903042.283	Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población. (1903042)-Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población florideña	SGP.SALUD	50,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905	Salud pública (1905)		809,177,727.00

2.3.2.02.02.009.19.1905.1905024.293	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales (1905024)- Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales específicamente para el manejo de la zoonosis	COL	200,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.172	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas (1905026)-Realizar seguimiento anual a la atención del 100% de los pacientes con TBC para garantizar un servicio oportuno y sin barreras de acceso, manteniendo la proporción de curación.	SGP.SALUD	0.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905050.287	Servicio de asistencia técnica (1905050)- Servicio de asistencia técnica en las Instituciones de salud para abordar temas relacionados con la salud pública del municipio de Floridablanca	SGP.SALUD	277,506,636.20
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.303	Servicio de promoción de la salud (1905054)-Servicio de promoción de la salud en temas relacionados con condiciones ambientales en la comunidad de Floridablanca	SGP.SALUD	150,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.305	Servicio de promoción de la salud (1905054)-Servicio de promoción de la salud en temas de enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas específicamente en tuberculosis y Hansen en la comunidad de Floridablanca	SGP.SALUD	31,671,090.80
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.306	Servicio de promoción de la salud(1905054)-Servicio de promoción de la salud en temas de enfermedades inmunoprevenibles en la comunidad de Floridablanca	SGP.SALUD	150,000,000.00
	<b>TOTAL ADICION DEL GASTO</b>		<b>38,331,468,794.46</b>

Dentro del proyecto y adjunto al mismo se encuentra la certificación expedida por el Secretario de Planeación Del Municipio De Floridablanca Santander, teniendo en cuenta las directrices enunciadas en el artículo 27 de la Ley 152 de 1994, el artículo 68 del decreto 111 de 1996 , emite concepto técnico de viabilidad favorable, a la asignación de recursos producto del traslado al presupuesto general de gastos de inversión de la administración central para la vigencia fiscal 2024, por la suma de TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$38.331.468.794.46)) según solicitud, del ordenador del gasto, de fecha Junio 06 de 2024.

En virtud de lo anterior, presento a ustedes Honorables concejales el proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, con la certeza del conocimiento que ustedes detentan sobre la importancia de esta iniciativa, razón por la que solicito de manera confiada y respetuosa en que se le otorgará el trámite de urgencia que ella requiere.

## 6. ANEXOS

1. Proyecto de Acuerdo No. 021 de 2024; presentado por el Alcalde Municipal Dr. JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL.
2. Acta No. 015 del 2024 del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS de 14 de Junio de 2024.
3. Certificaciones de los Secretarios de Despacho de las carteras intervinientes en el presente proyecto

## 7. CONCLUSION

### ASPECTOS FINANCIEROS

El presente proyecto se ajusta a la normatividad aplicable en materia presupuestal y cuenta con la disponibilidad de recursos para dar cumplimiento a las modificaciones presupuestales objeto del presente acuerdo.

### ASPECTOS JURIDICOS

El presente proyecto se ajusta a la normatividad vigente adoptadas por la nación y aplicable para los entes territoriales en el cumplimiento de una modificación presupuestal.

### ASPECTOS SOCIALES

El presente proyecto buscar contar con recursos financieros necesarios para dar cumplimiento al funcionamiento e inversión requerida en el plan de Desarrollo Floridablanca en Orden.

Por encontrar el Proyecto de Acuerdo No 021 del 2024, de título: **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”** ajustado a la Constitución y a la Ley, considero que existen las justificaciones necesarias para dar viabilidad a este proyecto de acuerdo, razón por la cual propongo ante la Honorable comisión tercera permanente, **PONENCIA POSITIVA**, para primer debate y muy respetuosamente solicito continuar con el desarrollo del mismo.

De otra parte solicito a la secretaria de la Comisión Tercera Permanente tener en cuenta para este primer debate los funcionarios competentes por parte de la administración municipal y funcionarios partícipes de la elaboración del proyecto, para el sustento del presente proyecto.

Agradezco la atención,

Con todo respeto,

  
DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON  
CONCEJAL PONENTE